

de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

La subvención concedida habrá de ser justificada en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización del programa, cuyo periodo de ejecución se prorroga hasta el 31 de marzo de 2008, mediante la presentación de los documentos acreditativos probatorios de la realización de la actuación subvencionada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 2008, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados por las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Sin perjuicio de esta inscripción, los ficheros de las Comunidades Autónomas podrán además inscribirse en sus propios registros de ficheros que, conforme al artículo 41.2, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconocen sobre los mismos.

A los efectos anteriores, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, establece que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de

Cultura a través de la Viceconsejería tal como dispone el artículo 4.5 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos citados y razones de claridad y seguridad jurídica, para que todos los ficheros automatizados del organismo autónomo se encuentren en una sola disposición, justifican la presente Orden reguladora.

Por lo expuesto, a propuesta del Patronato de la Alhambra y el Generalife, y con fundamento en el artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo I de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando aquél lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta del Patronato de la Alhambra y el Generalife presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar sus

derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición Adicional Única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en el Anexo I de esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Patronato de la Alhambra y el Generalife para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente norma.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Primera. Facultades de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife para que realice los actos necesarios en orden al cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

Dirección

Fichero 1: Agenda.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Dirección.

b) Usos y fines: Gestión de contacto y relaciones institucionales.

c) Personas o colectivos afectados: Integrantes de la Administración Pública y Organismos Oficiales, contacto y representantes de centros educativos, de medios de comunicación, de entidades y organizaciones, particulares que colaboran con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax y e-mail).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Secretaría General

Fichero 2: Control de Presencia.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.

b) Usos y fines: Control horario y de asistencia al puesto de trabajo del personal funcionario del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Personas o colectivos afectados: Personal dependiente del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Productividad.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.

b) Usos y fines: Control y gestión de la productividad.

c) Personas o colectivos afectados: Personal dependiente del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

d) Procedimiento de recogida de datos: Valoraciones de los jefes de servicio.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Histórico de nóminas.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.

b) Usos y fines: Conservación de datos acreditativos de derechos y obligaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personal dependiente del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de características personales, académicos y profesionales, de detalle de empleo, económico financieros, de salud y de afiliación sindical.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 5: Usuarios de los sistemas de información.

a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de los sistemas de información del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

c) Personas o colectivos afectados: Personal del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos).

- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Saeta. Sistema de apoyo para el seguimiento de expedientes y actuaciones de contenido económico.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría.
- b) Usos y fines: Gestión, control y seguimiento de expedientes de infraestructuras, subvenciones, contratos, convenios y, en general, expedientes de contenido económico relacionados con la actividad de la Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados de los expedientes.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), académicos y profesionales, económico financieros, y de transacciones.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Histórico del registro de entrada y salida.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Conservación de datos acreditativos de entrada y salida de documentos en dependencias del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas que presentan o a los que se envían documentos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados o por Administraciones Públicas.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax y e-mail).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 8: Histórico tarjetas parking.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Conservación de datos de los trabajadores del Patronato de la Alhambra y el Generalife con tarjeta del parking.
- c) Personas o colectivos afectados: Trabajadores usuarios del parking.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Histórico tarjetas V.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Conservación de datos de las personas a las que se les dio tarjeta de visita para el control de acceso de personal no funcionario al recinto de la Alhambra y Generalife.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados acceder a la Alhambra y Generalife.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 10: Histórico reservas.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Conservación de datos de las personas que realizaron reservas de entradas para acceder a los espacios visitables de la Alhambra y Generalife.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados acceder a la Alhambra y Generalife.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI o identificador).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 11: Histórico Alhambra más cerca.

- a) Organo responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Conservación de datos de las personas que accedieron a los espacios visitables de la Alhambra y Generalife, a través del programa La Alhambra más cerca.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados acceder a la Alhambra y Generalife.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos y DNI).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 12: Histórico visita familias.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Conservación de datos de las personas que accedieron a los espacios visitables de la Alhambra y Generalife a través del programa Visita familias.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados acceder a la Alhambra y Generalife.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 13: Facturas.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Impresión factura de compra de entradas de acceso a los espacios visitables de la Alhambra y Generalife y conservación de las facturas impresas.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados obtener factura de compra.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI/CIF) y/o datos de empresa.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 14: Bolsa Laboral.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Secretaría General.
- b) Usos y fines: Cobertura de las sustituciones surgidas en los puestos de trabajo de personal laboral del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal adscrito a la Bolsa de trabajo de personal laboral del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados o su representante legal.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI), domicilio, académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Fichero 15: Investigadores.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Servicio de Investigación y Difusión.
- b) Usos y fines: Identificación y control de investigadores que realizan consultas al Archivo, Archivo Central, Museo, Biblioteca y Monumento de la Alhambra.
- c) Personas o colectivos afectados: Interesados en realizar consultas.

- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, núm. tarjeta) y académicos y profesionales.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Investigación y Difusión.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 16: Mailing electrónico.

- a) Órgano responsable: Patronato de la Alhambra y el Generalife. Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio.
- b) Usos y fines: envío electrónico de comunicaciones e información.
- c) Personas o colectivos afectados: Integrantes de la Administración Pública y Organismos Oficiales, contacto y representantes de centros educativos, de medios de comunicación, de entidades y organizaciones, particulares que colaboran con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico).
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Investigación y Difusión.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Aprobada la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2008, y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), ha resuelto publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Anexo I: Adecuación técnica de Unidades Orgánicas.
- Anexo II: Claves de interpretación de la RPT modificadas.
- Anexo III: Relación de puesto en los que se suprime la clave OPL.

Granada, 5 de marzo de 2008. El Rector, Francisco González Lodeiro.